

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. siete de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00498-00

Allegado el dictamen pericial rendido por el perito evaluador Efraín Arturo García, se observa que no absolvió el cuestionario determinado en la audiencia llevada cabo el 28 de marzo del año que avanza, porque si bien indicó los linderos generales del inmueble de mayor extensión, determinando e individualizando el área de este, no precisó lo requerido frente al inmueble de menor extensión pretendido en el proceso de pertenencia de la referencia, ubicado en la dirección carrera 16 No. 166 – 57 / MJ9, según se desprende de la valla instalada.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 230 y 231 del Código General del Proceso, se requiere al perito evaluador para que, en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, complemente el dictamen frente a la dirección actualizada exacta del inmueble a usucapir, su cabida, los linderos especiales del bien pretendido, el área construida, los cuatro linderos completos actualizados con la extensión de cada uno de los puntos cardinales del inmueble expresado en sistema métrico decimal, la situación catastral, estratificación social, determinar si es el mismo inmueble objeto de la demanda, el valor del bien y adosar el registro fotográfico del inmueble.

Secretaría comuníquesele al perito la anterior decisión por el medio más expedito.

Una vez se aporte el dictamen pericial con la observación aquí direccionada se señalará fecha para audiencia.

Se insta al perito Efraín Arturo García para que un ejemplar del dictamen requerido sea remitido a todas las partes de conformidad con lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
JUEZ

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO